



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Girardot, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	(F) INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	ANA MILENA RIVERA LAGUNA
Demandado	GERMÁN DANIEL CUADRADO BALLÉN
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022 00239
Providencia	Auto de sustanciación # 134
Decisión	Corre traslado prueba de ADN

El apoderado de la parte demandada solicita aclaración de la providencia emitida por este Despacho el 29 de diciembre de 2022 atendiendo problemas de visualización en el micrositio del Juzgado de la página web de la Rama Judicial, atendiendo dicha solicitud esta Judicatura procede a correr nuevamente el traslado de la prueba de ADN en aras de garantizar el debido proceso a las partes.

Así las cosas, siguiendo el trámite procesal del inciso 2° Art. 386 del CGP, esta Judicatura dispone formalmente **correr traslado** del resultado y estudio paterno a todos los intervinientes por el término de **TRES (03) DÍAS**, de igual forma, se reitera que se tiene por contestada la demanda.

Una vez cumplido lo anterior, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez